

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, SA.

Córdoba, septiembre de 2024

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|--------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 2-21 |
|---|--|--------------|

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| 1 | OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| 2 | NORMATIVA APLICABLE..... | 4 |
| 3 | ALCANCE DEL SERVICIO..... | 4 |
| 4 | SISTEMAS OBJETO DE MANTENIMIENTO | 6 |
| 5 | OPERACIONES QUE REALIZAR EN LOS SISTEMAS A MANTENER | 7 |
| 5.1 | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO..... | 8 |
| 5.1.1 | Revisiones anuales..... | 9 |
| 5.1.2 | Revisiones trimestrales | 11 |
| 5.1.3 | Revisión semestral..... | 13 |
| 5.2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 13 |
| 5.3 | DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR Y PROGRAMA DE TRABAJO..... | 14 |
| 6 | REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO | 15 |
| 6.1 | MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES | 16 |
| 6.1.1 | MEDIOS TÉCNICOS..... | 16 |
| 6.1.2 | MEDIOS HUMANOS | 16 |
| 6.1.3 | SOSTENIBILIDAD | 17 |
| 6.1.4 | RIESGOS LABORALES..... | 17 |
| 6.2 | OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA | 18 |
| 6.2.1 | Obligaciones de la empresa adjudicataria..... | 18 |
| 6.3 | DEBERES Y POTESTADES DE EPREMASA..... | 19 |

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|--------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 3-21 |
|---|--|--------------|

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir y determinar las prescripciones técnicas particulares que servirán de base para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos del sistema de protección contra incendios (sistemas de señalización luminiscente, detección, extinción, etc.) en las instalaciones de EPREMASA, con estricta sujeción a la normativa legal aplicable, según se indica en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de Instalaciones contra incendios.

Este servicio se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones generales que regirán dicha contratación, y aquellas condiciones, que considere asumibles, por parte de EPREMASA, de la oferta que a estos efectos plantee la adjudicataria para el correcto desarrollo del contrato, objeto de esta licitación.

Este pliego rige la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|--------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 4-21 |
|---|--|--------------|

2 NORMATIVA APLICABLE

Todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación de averías o trabajos de mejora de las instalaciones objeto del contrato, deberán cumplir los requisitos y especificaciones expresadas en la legislación vigente.

En concreto:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, DB-SI, Seguridad en caso de incendio.
- Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo es de aplicación respecto a las modificaciones que introduce respecto a reglamentos aplicables al PCI.

3 ALCANCE DEL SERVICIO.

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todas las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios existentes en cada una de las dependencias de EPREMASA, detalladas a continuación:

| INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS | DIRECCIÓN |
|--|--|
| EQUIPOS INSTALADOS EN CAMIONES Y REMOLQUES DE TRANSFERENCIA APARCADOS COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MONTALBÁN | CARRETERA A-3133 PUENTE GENIL- LA RAMBLA PK14, 14548 TM DE Montalbán de Córdoba |
| CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NDE MONTORO | Carretera de Pedro Abad a la carretera de Montoro a Bujalance a 6 Km. de Pedro Abad. (CP-117) |
| CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE FUENTE PALMERA | Carretera de Posadas a Fuente Palmera a 7 Km. de Posadas. |
| CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA COMARCA DEL GAUDAJOZ- NUEVA CARTEYA | Carretera de Granada N 432 en el P.K. 324 y a 7 Km. de Castro desvío a Nueva Carteya a 2.5 Km. |

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|--------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 5-21 |
|---|---|--------------|

| | |
|--|--|
| CENTRO DE GESTION DE DOS TORRES | CARRETERA CP 225 DOS TORRES- PEDROCHE A 4,5 KM DE DOS TORRES |
| CENTRO DE GESTION DE PEÑARROYA | CARRETERA CO-6406 CARRETERA DE BELMEZ A EL HOYO, A 12 KM DE BELMEZ |
| CENTRO DE GESTIÓN DE RCDs DE LA COMARCA SUBBÉTICA OESTE - RUTE | Carretera de Lucena a Rute, pasando Los llanos de D. Juan a 2 Km. por la carretera de Las Salinas. |
| CENTRO DE GESTION DE PRIEGO DE CÓRDOBA | CARRETERA A-333 ACCESO DESDE CARRETERA PRIEGO A ALCAUDETTE, A 1 KM DE PRIEGO |

Se incluye dentro del servicio los extintores existentes en la maquinaria móvil en cada una de las instalaciones anteriores incluidos los vehículos articulados de transferencia. Si EPREMASA añadiera algún vehículo a su flota, el mantenimiento de los extintores se encontrará incluido en el objeto del contrato sin coste alguno para EPREMASA.

A todos los efectos se considerarán instalaciones de protección contra incendios los siguientes sistemas con sus correspondientes componentes:

- Instalaciones de detección y alarma, incluyendo central, detectores, pulsadores, alarmas interior y exterior, etc.
- Extintores.
- Bocas de incendio equipadas (BIES).
- Hidrantes y casetas auxiliares.
- Señalización exterior e interior.
- Grupos de presión contra incendios y red de fontanería asociada y grupos electrógenos en su caso.
- Instalaciones de alumbrado de emergencia, según CTE DB-SI: Documento Básico de Seguridad contra Incendios y REBT aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y la ITC-BT-28.
- Cualquier otro elemento susceptible de ser contemplado dentro del sistema activo o pasivo de protección contra incendios

Asimismo, se considerarán incluidos dentro de los servicios de mantenimiento los siguientes conceptos:

1. Complimentación y tramitación de la documentación exigida por la normativa correspondiente a dichas instalaciones y a la actividad de

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|-----------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 6-21 |
|---|--|-----------|

mantenimiento, así como las inspecciones legales que le sean de obligado cumplimiento por organismos de control autorizado.

2. Actualización permanente de las bases de datos de los equipos e instalaciones incluidas en el presente contrato.
3. La recarga de los sistemas de extinción, extintores, etc., sin coste alguno, así como la reposición por uno nuevo, de la misma calidad y características que el sustituido sin contraprestación económica de los extintores que hayan de darse de baja, tanto por cumplir los 20 años reglamentarios como por no superar las pruebas de presión hidrostática.
4. Independientemente de los trabajos de mantenimiento, se podrán adjudicar al contratista (siempre bajo aprobación previa por parte de EPREMASA) las operaciones de mantenimiento correctivo y la realización de otras obras de adecuación de las instalaciones y equipos a las necesidades actuales y a la normativa sobre condiciones y garantías técnicas a que han de someterse las instalaciones de protección contra incendios, con presupuesto independiente.

4 SISTEMAS OBJETO DE MANTENIMIENTO

A continuación, se incluye una relación no exhaustiva de los extintores existentes en las instalaciones de EPREMASA.

| Centro | UNIDADES POR TIPOLOGÍA DE EXTINTOR POR CENTRO | | | | | | | Total |
|-----------------------|---|----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | ABC | | | | CO2 | | | |
| | 50 Kg | 25 Kg | 9 Kg | 6 Kg | 5 Kg | 3 Kg | 2 Kg | |
| Vehículos articulados | | | 32 | | | | | 32 |
| CT de Rute | 1 | 2 | 6 | 3 | 3 | | | 15 |
| CT de Dos Torres | 2 | 1 | 6 | 10 | 3 | | 1 | 23 |
| CT Peñarroya | 1 | | 4 | 2 | | 1 | | 8 |
| CT Priego de Córdoba | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | | | 8 |
| CT Fuente Palmera | 4 | 1 | 3 | 4 | 4 | | | 16 |
| CT Montoro | 2 | 1 | 5 | 2 | | | | 10 |
| CT Nueva Carteya | 3 | | 2 | 3 | 2 | 1 | | 11 |
| Total | 14 | 6 | 60 | 27 | 13 | 2 | 1 | 91 |

Los demás elementos que conforman el PCI y que entran dentro del servicio de mantenimiento objeto de este pliego de cada instalación podrá consultarse en el archivo adjunto a esta licitación "memorias resumen PCI Instalaciones EPREMASA"

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|--------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 7-21 |
|---|--|--------------|

5 OPERACIONES QUE REALIZAR EN LOS SISTEMAS A MANTENER

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 513/2017, de 22 de mayo), el adjudicatario deberá estar debidamente habilitado e inscrito en el Registro de Mantenedores. Los aparatos, equipos y sistemas, así como sus componentes, deberán cumplir con las características especificadas en dicho reglamento, tanto en lo referente a su instalación como a su mantenimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del reglamento, la empresa mantenedora asumirá las siguientes obligaciones en relación con los aparatos, equipos y sistemas mencionados:

- a) Realizar las actividades de mantenimiento exigidas por el reglamento, respetando los plazos reglamentarios y utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando estos afecten a la certificación del producto.
- b) Corregir, a solicitud del titular de la instalación, cualquier deficiencia o avería que se presente en los equipos o sistemas bajo su responsabilidad de mantenimiento.
- c) Entregar al titular un informe técnico detallado en el que se identifiquen los equipos o sistemas que no garanticen un correcto funcionamiento, presenten deficiencias no corregibles durante el mantenimiento, no cumplan con las disposiciones vigentes aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio que deban proteger.
- d) Conservar, durante un período mínimo de cinco años, la documentación justificativa de las operaciones de reparación y mantenimiento realizadas, incluyendo las fechas de ejecución, resultados, incidencias, elementos sustituidos y cualquier otra información relevante para conocer el estado operativo del equipo o sistema.
- e) Emitir un certificado del mantenimiento periódico realizado, en el que se especifiquen los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas durante las operaciones, con las anotaciones y resultados obtenidos.
- f) Informar al titular de los equipos o sistemas sobre las fechas en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas en el reglamento.
- g) En el caso de extintores de incendio, la empresa mantenedora deberá colocar en cada extintor mantenido, fuera de la etiqueta del fabricante, una etiqueta

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|--------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 8-21 |
|---|--|--------------|

propia con su número de identificación, nombre, dirección, fecha de la operación realizada y la fecha de la próxima revisión. Asimismo, deberá llevar un registro detallado de los extintores mantenidos y de las operaciones realizadas sobre ellos.

5.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El artículo 21 del R.D. 513/2017, de 22 de mayo, que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, establece que los equipos y sistemas de protección activa contra incendios sujetos a dicho reglamento deberán someterse a las revisiones de mantenimiento estipuladas en el Anexo II. Este anexo determina el tiempo máximo permitido entre dos mantenimientos consecutivos.

Las revisiones incluyen diversas operaciones, que pueden variar según la periodicidad especificada en las Tablas I y II del R.D. 513/2017, de 22 de mayo. Los trabajos de mantenimiento se realizarán de lunes a viernes.

Incluido en el contrato sin coste adicional para EPREMASA:

- Desplazamiento de ida y vuelta para la realización de revisiones anuales, trimestrales y semestrales.
- Recarga de todos los extintores que sean necesarios, independientemente del peso y del agente extintor, durante la vigencia del contrato.
- Sustitución anual (suministro e instalación) de hasta 50 señales de seguridad contra incendios, en cumplimiento con la normativa vigente.
- Ejecución de todas las tareas, actuaciones y comprobaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo.
- Suministro e instalación de materiales fungibles y consumibles, como fusibles, lámparas de señalización, juntas, empaquetaduras, grasas, aceites de engrase, entre otros.
- Retimbrado de los equipos correspondientes (extintores).

El día de la visita de trabajo será acordado previamente con el responsable del centro. Una vez finalizada la intervención o revisión, el responsable del centro, o la persona designada por él, deberá dar su visto bueno firmando el correspondiente parte de trabajo. Dicho parte de trabajo incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha, hora y tipo de actuación.
- Nombre del técnico/s que la realicen.
- Edificio donde se realiza.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|--------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 9-21 |
|---|---|--------------|

- Estado de las instalaciones o elementos revisados anterior a la reparación.
- Operaciones efectuadas.
- Estado de la instalación tras intervención.
- Materiales utilizados.
- Tiempo utilizados.
- Tiempos empleados.
- Observaciones, sugerencias o mejoras susceptibles de aplicarse si procede.

Las operaciones realizadas también deberán reflejarse en una etiqueta, pegatina o tarjeta, que deberá fijarse de forma segura en cada elemento (extintor, boca de incendios, sistema de detección, etc) incluyendo la fecha y firma de la persona que las lleve a efecto. El sistema utilizado deberá garantizar su legibilidad y duración en el tiempo de forma razonable.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y la frecuencia en su comprobación son las siguientes:

5.1.1 Revisiones anuales

Se efectuarán como mínimo las actuaciones establecidas en la TABLA II del R. D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el RIPCI en función de los equipos y sistemas existentes en cada uno de los edificios objeto de este contrato, tales como:

SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS.

- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 10-21 |
|---|---|---------------|

- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza de sus componentes.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico

EXTINTORES DE INCENDIO

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.

NOTA: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.

- En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior de este un sistema indicativo que acredita que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no puede ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de esta.
- Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)

- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 11-21 |
|---|---|---------------|

- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS

- Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.
- Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y energía.

EXTINTORES DE INCENDIO

- A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)

- La Manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg/cm²

5.1.2 Revisiones trimestrales

Se realizarán las operaciones establecidas en la TABLA I del R. D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el RIPCI en función de los equipos y sistemas existentes de los edificios.

En el R. D. establece como paso previo la revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección, así como:

SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMAS DE INCENDIOS.

- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (cada fuente de suministro).
- Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA</p> | <p>Pág. 12-21</p> |
|---|--|-----------------------|

- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..)

SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS.

- Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro).
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..) .

EXTINTORES DE INCENDIO

- Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.
- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, limpieza, etc.).

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)

- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.
- Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS

- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.
- Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.)

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 13-21 |
|---|---|---------------|

- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera).
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.

5.1.3 Revisión semestral

Igualmente se establece en la Tabla I del programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios una serie de operaciones que se realizarán semestralmente, y que se llevarán a cabo respecto de los sistemas que sean necesarios.

A tenor de lo establecido en la referida tabla las tareas de mantenimiento serán las siguientes:

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS

- Accionamiento y engrase de válvulas.
- Verificación y ajuste de prensaestopas.
- Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas.
- Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo incluye la ejecución de trabajos de conservación, ampliación, reparación y/o sustitución de todos los elementos de protección contra incendios en las instalaciones y vehículos articulados de EPREMASA.

La empresa adjudicataria estará obligada a atender las averías que requieran un mantenimiento correctivo en las instalaciones. Todas las intervenciones de mantenimiento correctivo deberán ser autorizadas mediante un presupuesto de actuación previo, debidamente cumplimentado y aprobado por los técnicos responsables de EPREMASA. Este presupuesto incluirá la información detallada sobre la incidencia detectada.

Las operaciones de reparación tendrán como objetivo restituir el elemento intervenido a sus condiciones originales o bien modificar aquellos elementos que EPREMASA considere oportuno para mejorar el funcionamiento de las instalaciones e infraestructuras.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 14-21 |
|---|--|---------------|

Las intervenciones de mantenimiento correctivo no están incluidas en el presupuesto destinado al mantenimiento preventivo, por lo que serán objeto de facturación aparte. Cabe señalar que, dado que el presupuesto para el mantenimiento correctivo es estimado, la Administración no asume el compromiso de realizar un número mínimo de intervenciones ni de agotar el crédito autorizado y comprometido para el contrato. No obstante, la Administración se compromete a abonar todos los servicios encargados y efectivamente prestados por el contratista, siempre y cuando se hayan realizado de conformidad con lo solicitado.

Por lo tanto, los costes de los repuestos y materiales derivados de las operaciones de mantenimiento correctivo que no estén incluidos en el contrato deberán ser autorizados por EPREMASA, conforme a los precios unitarios ofertados.

Para el cálculo y facturación de los kilómetros recorridos por el personal o vehículos de la empresa adjudicataria, se tomará como punto de partida el Complejo Medioambiental de Montalbán, que será considerado el "kilómetro 0". Esto significa que, independientemente de la ubicación de la sede principal de la empresa adjudicataria, todos los trayectos se calcularán desde este complejo hasta las diferentes instalaciones de EPREMASA.

5.3 DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR Y PROGRAMA DE TRABAJO.

La empresa contratista deberá presentar, dentro del primer mes de ejecución del contrato, un Programa de Trabajo para cada uno de los centros pertenecientes a EPREMASA. Este programa deberá incluir los siguientes aspectos:

- Identificación de la instalación o vehículo articulado objeto de la actuación: Se debe detallar cada instalación o vehículo según la relación mencionada en el pliego. Para cada mes, se indicarán las operaciones periódicas programadas, los elementos sobre los que se intervendrá, las herramientas y medios auxiliares utilizados, así como el personal encargado de llevar a cabo cada actuación.

Al finalizar cada período de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria deberá preparar y entregar a EPREMASA un informe técnico trimestral de cada instalación como máximo en los 20 días posteriores a la finalización del mantenimiento y/o inspección. Este informe incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- Informe técnico resumen: De acuerdo con los índices a) y b) del apartado 5 del Anexo II del Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo.
- Documentación detallada de los sistemas de protección contra incendios (PCI): Incluirá un documento pormenorizado que contenga:

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 15-21 |
|---|--|---------------|

- Descripción de todos los sistemas y componentes del PCI, incluyendo aspectos como accesibilidad, mangueras, precintos de seguridad, presión, señalización, fecha de retimbrado, verificación de mangueras, alimentación, limpieza, transmisión de alarmas, engrases, drenajes, pruebas automáticas, baterías, entre otros.
- Información específica de cada elemento, como marca, modelo, características, fecha de fabricación y de último retimbrado (para extintores y BIES).
- Detalle de las operaciones realizadas en cada revisión, incluyendo parámetros medidos y rangos de comparación.
- Relación de detectores de humo reemplazados, con indicación de su ubicación en planta, modelo y número de serie.
- Relación de emergencias realizadas, con indicación de su ubicación en planta, modelo y número de serie.
- Estado de todos los elementos inspeccionados y propuestas de actuación.
- Información del personal técnico: Nombres y firmas de los técnicos que han efectuado las revisiones.

Este informe deberá ser remitido a EPREMASA en los siguientes formatos:

- Formato digital: Informe completo en formato legible por WORD o PDF.
- Listado de equipos y elementos revisados: En formato EXCEL o similar, con las características detalladas de cada uno.

El informe deberá ser aprobado por EPREMASA y será un requisito indispensable para tramitar la factura correspondiente al mes en que se haya realizado la revisión. El informe no será objeto de facturación independiente, considerándose parte inherente a los trabajos realizados. Estos informes deben ser remitidos a EPREMASA en los siguientes 20 días de la finalización de la revisión, mantenimiento y/o inspección.

Adicionalmente, al final del ejercicio anual, la empresa mantenedora deberá elaborar un acta que cumpla con lo establecido en el apartado 5 del Anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, para el seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

6 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, además de las condiciones y obligaciones generales que figuran en el PCAP, la empresa adjudicataria será responsable de llevar a cabo los siguientes puntos:

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 16-21 |
|---|---|------------|

6.1 MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES

6.1.1 MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios, tales como andamiajes, equipos especiales, sistemas de comunicación, furgonetas, ordenadores portátiles, plataformas elevadoras, comprobadores de detectores, etc., así como las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, incluyendo software.

6.1.2 MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como con una organización adaptada a la naturaleza del contrato. A tal efecto, la empresa deberá aportar la documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con los medios humanos mínimos requeridos para empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios.

El personal en plantilla podrá ser complementado con oficios especializados, contratados de manera permanente, temporal o mediante subcontratación con otras empresas. En ningún caso, la empresa adjudicataria podrá alegar insuficiencia de plantilla como causa de retraso o ejecución defectuosa de los trabajos. La empresa deberá estar disponible para prestar servicios las 24 horas del día, los 365 días del año.

Corresponde a la empresa contratista ejercer el poder de dirección sobre sus trabajadores, incluyendo el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social. Todo ello deberá hacerse conforme a la legislación laboral y social vigente, sin que el personal contratado pueda reclamar derechos o responsabilidades a EPREMASA, no guardando relación laboral alguna en ningún caso.

La empresa adjudicataria deberá informar a EPREMASA sobre cualquier accidente o incidente ocurrido a su personal, propio o subcontratado, durante la realización de los trabajos objeto del contrato, tan pronto como sea posible. El adjudicatario será responsable ante los tribunales de justicia por cualquier accidente que afecte a su personal, eximiendo a EPREMASA de toda responsabilidad al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 17-21 |
|---|--|------------|

Cualquier daño causado por el personal de la empresa adjudicataria a las instalaciones o propiedades de EPREMASA, ya sea por negligencia o dolo, deberá ser indemnizado por la empresa adjudicataria. EPREMASA podrá deducir la compensación correspondiente del importe de las facturas presentadas por el contratista.

6.1.3 SOSTENIBILIDAD

Las actividades realizadas en el marco del servicio de mantenimiento de PCI en las instalaciones de EPREMASA ejecutarán con un enfoque orientado a la sostenibilidad ambiental, respetando las normativas vigentes y las ordenanzas municipales aplicables. Es fundamental que todas las tareas proporcionadas se lleven a cabo con la máxima eficiencia energética, buscando minimizar el impacto ambiental en cada fase del proyecto.

En el desempeño de sus funciones, el equipo de mantenimiento debe asegurar que las soluciones propuestas y tareas realizadas a EPREMASA sean las que menor ruidos o vibraciones generen una vez ejecutadas y que puedan exceder de los límites establecidos por la normativa vigente en el ámbito municipal correspondiente, así como las regulaciones específicas aplicables a las actividades técnicas e industriales.

En lo que respecta a la gestión de residuos generados como resultado de las actividades de mantenimiento, la empresa adjudicataria se compromete a gestionarlos conforme a la normativa ambiental vigente al ser una condición especial del contrato. Se promoverá la reducción del uso de papel, favoreciendo el formato digital siempre que sea posible, y se incentivará la reutilización o el reciclaje de materiales, envases y productos fungibles utilizados en el desarrollo del contrato. Asimismo, se llevará a cabo la recogida selectiva de residuos, asegurando su correcta clasificación y disposición final conforme a las normativas aplicables, en su caso.

6.1.4 RIESGOS LABORALES

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observación por parte de su personal de la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 18-21 |
|---|--|---------------|

- R.D. 614/2001 de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se regula la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de seguridad y salud para la realización del servicio suscrito por un técnico competente, que presentará previamente al comienzo de los trabajos.

A la firma del contrato, y en un plazo no superior a 10 días laborables, el adjudicatario, a fin de cumplir con la Coordinación de Actividades Empresariales, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad formativa.
- Respecto a la formación de los trabajadores en relación con el desempeño de su puesto:
 - Relación de trabajadores.
 - Certificación de la capacitación de los trabajadores para ejercer sus funciones.
- Registro de firmas de los trabajadores de haber recibido formación sobre prevención de riesgos en su puesto de trabajo en función de lo que establece la normativa para el mismo.
- Registro de firmas recepción equipos de protección individual.
- Comunicación designación de Recursos Preventivos, que deberá ser un trabajador de su propia plantilla conocedor del ámbito donde se desarrollarán los trabajos previstos en el presente pliego.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará:

- Registro de firmas que acredite la recepción de información sobre riesgos y plan de emergencia proporcionado por EPREMASA.

6.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.2.1 Obligaciones de la empresa adjudicataria

Responsabilidad en Daños: La empresa adjudicataria será responsable de reparar, a su cargo y de manera adecuada, cualquier daño causado a personas, servicios públicos o privados durante la prestación del servicio de consultoría. En caso de daños a propiedades de terceros, además de realizar las reparaciones

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|--|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 19-21 |
|---|--|---------------|

necesarias, deberá restablecer las condiciones originales de dichas propiedades o proporcionar una compensación adecuada por los daños ocasionados.

Responsabilidad ante Accidentes Laborales: La empresa adjudicataria será la única responsable, tanto judicial como extrajudicialmente, de todos los accidentes de trabajo que puedan ocurrir durante la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. Para ello, adoptará todas las medidas preventivas necesarias conforme a la evaluación de riesgos y siguiendo las indicaciones del Técnico de Prevención de EPREMASA.

Identificación del Personal: Los profesionales que realicen los trabajos en nombre de la empresa adjudicataria deberán estar debidamente identificados en todo momento mientras desempeñen sus funciones.

Responsabilidad por Subcontrataciones: La empresa adjudicataria será responsable solidaria de las obligaciones que asuman las terceras empresas subcontratadas por ella. EPREMASA no tendrá ninguna responsabilidad en las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus subcontratistas, limitándose a interactuar exclusivamente con la empresa adjudicataria.

6.3 DEBERES Y POTESTADES DE EPREMASA

EPREMASA, como entidad contratante, estará obligada a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa que sea aplicable. Además de las obligaciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), EPREMASA asumirá los siguientes deberes y compromisos:

Designar a la persona responsable del contrato, quien actuará como interlocutor principal con la empresa adjudicataria, garantizando la correcta comunicación y seguimiento del servicio de consultoría técnica multidisciplinar.

Proporcionar toda la información, documentación, y recursos necesarios para la adecuada ejecución del objeto del contrato, asegurando que la empresa adjudicataria disponga de los datos precisos para llevar a cabo su labor de manera eficiente.

Facilitar el acceso a las instalaciones, sistemas, y cualquier otro recurso físico o digital necesario para el desarrollo del servicio objeto del contrato, velando por su mantenimiento y disponibilidad para el correcto desempeño de las tareas encomendadas.

Garantizar que la empresa adjudicataria pueda prestar sus servicios sin interferencias, otorgándole la protección y el apoyo necesarios para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 20-21 |
|---|---|---------------|

Comunicar a la empresa adjudicataria cualquier deficiencia observada en la prestación del servicio, con el fin de que sea resuelta de manera oportuna. Durante el desarrollo del contrato y cualquier periodo de garantía establecido, EPREMASA tendrá derecho a ser informada y escuchada respecto a la calidad y ejecución de los servicios prestados.

Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024

| | | |
|---|---|---------------|
|  | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE EPREMASA | Pág. 21-21 |
|---|---|---------------|

ANEXO I: Memorias resumen PCI instalaciones EPREMASA

Código seguro de verificación (CSV):

1D31 4645 3ED1 4A69 0347



1D3146453ED14A690347

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por JEFE DESARROLLO YEVENES CALVO JOSE ALBERTO el 27-09-2024

Firmado por DIRECCIÓN TÉCNICA MEDINA MURILLO ISABEL el 27-09-2024